



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE FEBRERO DE 2011

No. 1029

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta 3
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, para el año 2011 8

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se designa al C. Ernesto Blancas Lievano, Jefe de la Unidad Departamental de Transporte y Vialidad, adscrito a la Dirección General Jurídica y de Gobierno como encargado de los asuntos relacionados a la Coordinación de Enlace Territorial del Poblado de San Francisco Tecoxpa 13

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los Programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal 2011
 - Programa de vivienda en conjunto
 - Programa de mejoramiento de vivienda
 - Programa de rescate de cartera hipotecaria
 - Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo

14

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Secretaría de Seguridad Pública.- Convocatoria: 01.- Adquisición de alimento para semovientes	23
♦ Delegación Coyoacán.- Convocatoria No. 002-2011.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado	25
♦ Delegación Milpa Alta.- Licitación pública nacional No. 30001027 001 11, Para el mantenimiento preventivo, verificación anticontaminante y mantenimiento correctivo al parque vehicular, maquinaria pesada y equipo	28
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Convocatoria: 003.- Contratación del servicio de traslado de valores; ensobretado, traslado y pago de la nómina de los trabajadores del S.T.C.	29
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Convocatoria: 004.- Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a escaleras electromecánicas elevadores y salvaescaleras	31
♦ Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.- Licitación.- 30085001-002-11.- Adquisición de vales electrónicos de despena	33

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Tecnología avanzada en equipos y partes, S.A de C.V.	34
♦ Inmobiliaria Sanver, S.C.	36
♦ Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V.	37
♦ Top Personnel, S. de R.L. de C.V.	38
♦ APSA Hospitales, S.A. de C.V.	39
♦ Nubia, S.A. de C.V.	40
♦ Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V.	41
♦ Constructora Reklag, S.A. de C.V.	42
♦ Edictos	43



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIAMENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O EN CONTRA DE ÉSTA.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales y Presidente de la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 14 y 15, fracción XVI, 16, fracciones I y IV, 19 y 35, fracciones I, VII, IX y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2, 37, fracciones I, VIII, XV y XVIII y 116, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el punto Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los criterios para la protección del patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de febrero de 2011; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se deben instrumentar acciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna con las atribuciones correspondientes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político - Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejerzan recursos aprobados, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán responsables del manejo y aplicación de éstos; así como que los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos, y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de febrero del año 2011, el Acuerdo por el que se establecen los criterios para la protección del patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal.

Que para la defensa de los intereses del Distrito Federal, el pago de las conciliaciones de juicios en trámite promovido por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta y el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, es necesario establecer los lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político - Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para solicitar el otorgamiento del Visto Bueno, en la materia de competencia de esta Unidad Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Acuerdo

Que para la defensa de los intereses del Distrito Federal, el pago de las conciliaciones de juicios en trámite promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de esta y el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, es necesario establecer los lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para solicitar el otorgamiento del Visto Bueno, en la materia de competencia de esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del acuerdo por el que se establecen los criterios para la protección del patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal en

los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso – administrativo, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIAMENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O EN CONTRA DE ÉSTA.

PRIMERO. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán presentar por oficio ante la Dirección General de Servicios Legales, solicitud de visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta, a través del formato y su instructivo de llenado que forma parte de los presentes lineamientos (anexo 1) y que podrá ser obtenido a través de la página Web de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en la siguiente dirección electrónica: www.consejeria.df.gob.mx.

SEGUNDO. A la solicitud señalada en el punto anterior, se deberá acompañar la documentación que a continuación se precisa:

I. “Estado Procesal” del asunto desde el inicio hasta su conclusión, señalando los recursos interpuestos en defensa de los intereses de la Administración Pública, de los cuales se desprenda que fueron agotados todos los medios de defensa, hasta llegar a la sentencia definitiva, incluyendo los conceptos, cantidades líquidas y periodos a cubrir como cumplimiento de la condena. Debiendo ser firmado por el titular del área jurídica solicitante.

II. “Justificación de Conciliación”, donde se señalen los motivos y las consideraciones legales por las que se propone negociar y el beneficio que representa para la Administración Pública del Distrito Federal. Debiendo ser firmado por el titular del área jurídica solicitante.

III. Copia simple de la resolución definitiva emitida en el juicio, de las resoluciones dictadas en los recursos interpuestos; así como de la resolución incidental de liquidación que condene al pago de cantidades líquidas.

IV. Copia simple de la identificación oficial de la parte actora, de la demandada o de su representante legal, según sea el caso.

V. Acreditar con documento expedido por el titular del área administrativa correspondiente, que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada y comprometida para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad total a cubrir.

VI. Para el caso de que exista una modalidad en el cumplimiento de la condena o para la conciliación, deberá adjuntarse el proyecto de convenio para dar por concluido el expediente.

TERCERO. En caso de considerarse necesario, se citará a las partes a efecto de corroborar las condiciones en que se llevará a cabo el cumplimiento de la sentencia y en su caso el convenio respectivo.

CUARTO. La falta de cualquier requisito o presentación de documentos establecidos en el Acuerdo y los presentes lineamientos será causa de devolución sin el correspondiente visto bueno.



ANEXO 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Dirección General de Servicios Legales
SOLICITUD PARA OBTENER EL VISTO BUENO

I. El presente formato deberá ser llenado por la dependencia que corresponda, en base a las disposiciones que a continuación se describen conforme al instructivo:

DEPENDENCIA		ÁREA ADMINISTRATIVA O JURÍDICA QUE LO REMITE		
FECHA DE SOLICITUD A LA DGSL	CLASE DE JUICIO JUICIO CIVIL () JUICIO MERCANTIL () JUICIO DE NULIDAD () JUICIO AGRARIO () AMPARO INDIRECTO () ESPECIFICAR MATERIA: _____ OTRO _____	EXPEDIENTE:	ACTOR Y/O DEMANDADO Y/O QUEJOSO	R.F.C.
NO. DE OFICIO		AUTORIDAD JURISDICCIONAL		DOMICILIO FISCAL
ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA		NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CUMPLIMIENTO () PRESCRIPCIÓN POSITIVA () RESCISIÓN () PRESCRIPCIÓN NEGATIVA () NULIDAD () GASTOS Y COSTAS () REIVINDICACIÓN () INCONSTITUCIONALIDAD () PAGO DE LO INDEBIDO () PAGO INDEMNIZACIÓN () GASTOS FINANCIEROS () PAGO A VALOR COMERCIAL () INTERESES MORATORIOS () PAGO ACTUALIZACIÓN AVALÚO () DAÑO MORAL () CUMPLIMIENTO SUSTITUTO () DAÑOS Y PERJUICIOS () OTRO () PENSIONES RENTÍSTICAS () ESPECIFIQUE: _____		CONTRATO DE COMPRA VENTA () TÍTULO DE CONCESIÓN () CONTRATO DE OBRA PÚBLICA () CONTRATO DE SEGURO () AFECTACIÓN DE INMUEBLES () PAGARÉ () FACTURAS () DEVOLUCIONES () OTROS () ESPECIFIQUE: _____		
FECHA DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA	MONTO DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA: \$ _____	DOCUMENTOS QUE EXHIBE PARA ACREDITAR ACTO O PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA DEMANDA O CONTESTACIÓN		
EN SU CASO, PUBLICACIÓN EN GODF		CONTRATO DE COMPRA VENTA () TÍTULO DE CONCESIÓN () CONTRATO DE OBRA PÚBLICA () CONTRATO DE SEGURO () ESCRITURA PÚBLICA () PAGARÉ () FACTURAS () OTROS () ESPECIFIQUE: _____		
RECURSOS O INCIDENTES INTERPUESTOS:		FECHA DE LA SENTENCIA O RESOLUCIÓN	EFFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA	
RECLAMACIÓN: CONFIRMA () REVOCA () MODIFICA () APELACIÓN: CONFIRMA () REVOCA () MODIFICA () REVISIÓN: CONFIRMA () REVOCA () MODIFICA () AMPARO DIRECTO: () QUEJA: () AMPARO INDIRECTO: () INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN: () INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO ()		FECHA DE LA SENTENCIA O RESOLUCIÓN QUE CAUSA EJECUTORIA _____ AUTORIDAD JURISDICCIONAL QUE EMITE LA EJECUTORIA _____	DEJAR SIN EFECTOS: () PAGO ESPECIFIQUE: \$ _____ OTRO: () ESPECIFIQUE: \$ _____	
DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO		PARA EL CASO DE CELEBRAR CONVENIO		
DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN () REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES () IDENTIFICACIÓN PERSONAL () PROYECTO DE CONVENIO () ESTADO PROCESAL () COPIA DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN () SUFICIENCIA PRESUPUESTAL () OTRO ()		ESPECIFICAR: _____ (PRESTACIONES QUE VAN A QUEDAR CUBIERTAS) MONTO: \$ _____		
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD JURÍDICA QUE LO REMITE		NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE LO REMITE		

II.- ESPACIO EXCLUSIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES. EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES, SE SIRVIERON AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN PREVIA AL VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE MESA DE ASUNTOS CIVILES.

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTEGRANTE	SECRETARÍA DE FINANZAS INTEGRANTE	OFICIALÍA MAYOR INTEGRANTE	CONTRALORÍA GENERAL INTEGRANTE
---	---	--------------------------------------	--

Vo.Bo. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

PRESIDENTE



Av. José María Izazaga No. 89, Piso 11, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, CP 06090, México D.F. Teléfono: 57-09-62-69 Ext. 6001



INSTRUCTIVO PARA EL USO Y LLENADO DEL FORMATO PARA OBTENER EL VISTO BUENO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

Es de carácter obligatorio adjuntar la documentación que se establece como requisito en los presentes lineamientos. En caso de omisión, la solicitud se devolverá para subsanar los faltantes.

I.- El llenado de la solicitud es responsabilidad exclusiva de la autoridad que lo presenta, así como los documentos que se anexan al formato.

PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ESTE APARTADO, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO O ENTIDAD TOMARÁ COMO BASE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ÁREA QUE LO REMITE: Enunciar de manera completa, la denominación del área Jurídica y/o administrativa que solicita el visto bueno.

FECHA DE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES: Enunciar el día, mes y año, así como precisar las referencias del oficio que se anexa a la solicitud.

CLASE DE JUICIO: Se colocan las posibles opciones respecto a la materia de los juicios, que en este caso podrá ser civil, mercantil, agrario, de nulidad y de amparo indirecto. En este cuadro, sólo marcarán con una cruz la opción que corresponda. En el supuesto de que exista otro tipo de juicio, se deberá especificar.

EXPEDIENTE: Anotar el número de expediente de la autoridad jurisdiccional.

AUTORIDAD JURISDICCIONAL: Precisar la autoridad ante quien se promovió.

ACTOR Y/O DEMANDADO Y/O QUEJOSO: Señalar el nombre, razón judicial o denominación del actor y/o demandado y/o quejoso.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DOMICILIO FISCAL Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): Se deberán citar y presentar copia de estos documentos para la debida identificación del actor y/o demandado y/o quejoso.

ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA: Precisar el acto administrativo impugnado y/o acto reclamado y/o las prestaciones que se demandaron, según el actor y/o quejoso.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA: Precisar la naturaleza jurídica de la cual deriva el acto o prestación reclamada.

FECHA DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA: Anotar en el espacio la fecha del acto o prestación reclamada; asimismo, anexar copia del documento que soporte la información.

MONTO DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA: Anotar el monto del acto o prestación reclamada.

DOCUMENTOS QUE EXHIBE PARA ACREDITAR EL ACTO O PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA DEMANDA O CONTESTACIÓN: En este cuadro, sólo marcarán con una cruz la opción que corresponda, en el supuesto de que existan otros documentos, se deberá especificar.

RECURSOS O INCIDENTES INTERPUESTOS: Señalar los medios de impugnación interpuestos dentro del proceso jurisdiccional.

FECHA DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN. Precisar fecha de emisión de la sentencia o resolución, emitida por la autoridad jurisdiccional.

FECHA DE LA SENTENCIA O RESOLUCIÓN QUE CAUSA EJECUTORIA: Precisar la fecha en que causó ejecutoria la sentencia o resolución, así como la autoridad jurisdiccional que la emite.

EFFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIA: Este punto versará sobre las consecuencias mismas que producen la resolución o sentencia en cuanto a su cumplimiento, dando así opciones a elegir en el presente recuadro. La opción que corresponda deberá ser seleccionada con una cruz, de no coincidir ninguno de los efectos, será necesario especificar la situación que produjo tal efecto, así como el monto.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO: Debe anexarse la documentación señalada en el presente instrumento, la irregularidad o la omisión en la presentación de alguno de ellos, será causa de devolución a la autoridad solicitante, para su debida integración.

PARA EL CASO DE CELEBRAR CONVENIO: En este punto se deberán especificar las prestaciones o conceptos que van a quedar cubiertos, así como el monto al que ascienden.

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE REMITE: Precisar claramente los datos.

II. ESTE APARTADO ES DE LLENADO EXCLUSIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2011.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales y Presidente de la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°, 14 y 15, fracción XVI, 16, fracciones I y IV, y 35, fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2, 37, fracciones I, VIII, XV y XVIII, 115, fracciones I, II, VIII y X, y 116, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el Visto Bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ocho de febrero del año dos mil once; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se deben instrumentar acciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna con las atribuciones correspondientes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que la Comisión de Estudios Jurídicos es un órgano colegiado de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, debidamente establecida en el artículo 115 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con atribuciones para preparar y, en su caso, expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio del Distrito Federal.

Que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el Visto Bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal.

Que para la defensa de los intereses del Distrito Federal, el pago por las conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal y el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas dictadas por autoridad competente, es necesario establecer lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para solicitar el otorgamiento del Visto Bueno, en la materia de competencia de esta Unidad Administrativa, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2011.

PRIMERO.– Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán presentar por oficio ante la Dirección General de Servicios Legales, solicitud de visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del formato y su instructivo de llenado que forma parte de los presentes lineamientos (anexo 1) y que podrá ser obtenido a través de la página Web de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en la siguiente dirección electrónica: www.consejeria.df.gob.mx.

SEGUNDO. – A la solicitud señalada en el punto anterior, se deberá acompañar la documentación que a continuación se precisa:

I. “Estado Procesal”, desde el inicio hasta su conclusión, del cual se desprenda que fueron agotados todos los medios de defensa hasta llegar al laudo o sentencia definitiva, mencionando los recursos e incidentes interpuestos, así como las últimas actuaciones y acuerdos relevantes del juicio.

II. Copia simple de la resolución administrativa relativa al acto impugnado, resolución definitiva o laudo emitido en el juicio, así como de las resoluciones dictadas en los recursos e incidentes interpuestos, últimas actuaciones y acuerdos relevantes del juicio.

III. Copia simple de la identificación oficial del actor, CURP y RFC.

IV. Acreditar con documento expedido por el titular del área administrativa correspondiente, que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada y comprometida para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad total a cubrir.

V. Planilla de liquidación, con la cuantificación desglosada de los conceptos, cantidades y períodos a cubrir como cumplimiento total de la condena, así como las deducciones y retenciones de ley.

VI. Constancia de aplicación del cese o sanción, donde deberá estar señalado en forma precisa la fecha de inicio y término de la misma, debiendo estar firmada por el titular de la Unidad Administrativa que la ejecutó.

VII. Documento Alimentario y/o acta circunstanciada en caso de existir reinstalación.

VIII. Proyecto de convenio, para el cumplimiento de la condena o conciliación, que contenga las partes que lo suscriben, esto es, el actor y el funcionario facultado para celebrar dicho convenio; el antecedente del juicio; las cláusulas correspondientes en las que se especifique la situación laboral del actor; las prestaciones materia de la condena o conciliación que se pagan o se han pagado; indicando periodo, importe bruto, las retenciones correspondientes y el líquido a pagar.

IX. “Justificación de Conciliación”, donde se señale los motivos y las consideraciones legales por los que se propone negociar, el costo real de la condena y el beneficio que representa para la Administración Pública del Distrito Federal, debiendo ser firmado por el titular del área jurídica solicitante.

TERCERO. – En caso de considerarse necesario, se citará a las partes a efecto de corroborar las condiciones en que se llevará a cabo el cumplimiento del laudo o sentencia y en su caso el convenio respectivo.

CUARTO. – La falta de cualquier requisito o presentación de documentos establecidos en el Acuerdo delegatorio y los presentes lineamientos será causa de devolución inmediata sin el correspondiente visto bueno, de conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo Delegatorio.

ANEXO 1.



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS.
MESA DE ASUNTOS LABORALES.

DEPENDENCIA:		ÁREA ADMINISTRATIVA O JURÍDICA QUE LO REMITE:			
FECHA DE SOLICITUD A LA DGSL.	CLASE DE JUICIO: JUICIO LABORAL () JUICIO DE NULIDAD () AMPARO INDIRECTO () OTRO ()	EXPEDIENTE: SALA O JUZGADO:	ACTOR Y/O QUEJOSO:	R.F.C.:	
No. DE OFICIO:	ESPECIFICAR: _____			CURP:	
ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA:	FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:	FECHA DE APLICACIÓN DEL CESE, BAJA O SANCIÓN:	SANCIÓN APLICADA: ARRESTO () SUSPENSIÓN () DESTITUCIÓN () INHABILITACIÓN ()	PLAZO DE LA SANCIÓN DÍAS () MESES () AÑOS () OTRO () ESPECIFICAR	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN:	TIPO DE PLAZA: BASE () CONFIANZA () INTERINATO () EVENTUAL () HONORARIOS () OTROS () ESPECIFICAR: _____	AUTORIDADES RESPONSABLES:			FECHA DE LA SENTENCIA, LAUDO O RESOLUCIÓN:
RECURSOS INTERPUESTOS:			FECHA DE LA SENTENCIA EJECUTORIA, RESOLUCIÓN O LAUDO FIRME:	EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIA, RESOLUCIÓN O LAUDO FIRME:	
RECLAMACIÓN	CONFIRMA ()	REVOCA ()	MODIFICA ()		REINSTALACIÓN ()
APELACIÓN	CONFIRMA ()	REVOCA ()	MODIFICA ()		PAGO (ESPECIFICAR) ()
REVISIÓN	CONFIRMA ()	REVOCA ()	MODIFICA ()		REINSTALACIÓN Y PAGO (ESPECIFICAR) ()
AMPARO DIRECTO	CONFIRMA ()	REVOCA ()	MODIFICA ()		
QUEJA	CONFIRMA ()	REVOCA ()	MODIFICA ()		
AMPARO INDIRECTO	CONFIRMA ()	REVOCA ()	MODIFICA ()		
INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN	CONFIRMA ()	REVOCA ()	MODIFICA ()		
CONFORME A LA SENTENCIA EJECUTORIA, RESOLUCIÓN Y/O LAUDO FIRME:	CUANTÍA:	DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO			
SALARIO DIARIO:	IMPORTE BRUTO:	DOCUMENTO ALIMENTARIO DE PERSONAL ()			
		PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN ()			
SALARIO MENSUAL:	IMPORTE NETO:	IDENTIFICACIÓN PERSONAL ()			
		PROYECTO DE CONVENIO ()			
	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: ()	ESTADO PROCESAL ()			
		JUSTIFICACIÓN DE CONCILIACIÓN ()			
		COPIA DEL LAUDO O SENTENCIA ()			
		COPIA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ()			
		CONSTANCIA DE APLICACIÓN DEL CESE O SANCIÓN ()			
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD JURÍDICA QUE LO REMITE:			NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE LO REMITE:		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE FINANZAS	OFICIALÍA MAYOR	CONTRALORÍA GENERAL		
VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL		

II. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL LLENADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES. EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS VOCALES AUXILIARON EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN PREVIO AL VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE MESA DE ASUNTOS LABORALES.

Vo. Bo. DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

PRESIDENTE.

INSTRUCTIVO PARA EL USO Y LLENADO DEL FORMATO PARA OBTENER EL VISTO BUENO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

Es de carácter obligatorio adjuntar la documentación que se establece como requisito en los presentes lineamientos. En caso de omisión, la solicitud se devolverá para subsanar los faltantes.

El llenado de la solicitud es responsabilidad exclusiva de la autoridad que lo presenta, así como los documentos que se anexan al formato.

I. PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ESTE APARTADO, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD TOMARÁ COMO BASE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

DEPENDENCIA: Enunciar el nombre completo de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad, que solicita el visto bueno.

ÁREA QUE LO REMITE: Enunciar de manera completa, el nombre del área jurídica o administrativa (encargada de los recursos financieros) que solicita el visto bueno.

FECHA DE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES: Enunciar el día, mes y año, así como precisar las referencias del oficio que se anexa a la presente solicitud.

CLASE DE JUICIO: Se colocan las posibles opciones respecto a la materia de los juicios, que en este caso podrán ser laborales, de nulidad y de amparo. En este cuadro, sólo marcarán con una cruz la opción que corresponda, en el supuesto de que exista otro tipo de juicio, se deberá especificar.

EXPEDIENTE: Anotar el número de expediente de la autoridad judicial.

SALA O JUZGADO: Precisar la autoridad ante quien se promueve.

ACTOR Y/O QUEJOSO: Señalar el nombre completo del actor y/o quejoso.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): Se deberán citar y presentar copia de estos documentos para la debida identificación del actor.

ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA: Precisar las prestaciones que demandó el actor y/o el acto impugnado, según el actor y/o quejoso.

FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: Anotar en el espacio la fecha de la resolución administrativa, que motivó el cese o sanción del actor, asimismo, anexar copia del documento que soporte la información.

FECHA DE APLICACIÓN DEL CESE, BAJA O SANCIÓN: Anotar la fecha en la que surtió efectos la aplicación del cese, baja o sanción del actor.

SANCIÓN APLICADA: Precisar la opción que corresponda al caso concreto.

PLAZO DE LA SANCIÓN: Precisar días o meses o años, que correspondan al caso concreto; en el caso de que sea otra la opción, deberá especificar el tipo de sanción aplicada, así como aclarar el plazo de la misma.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO O ADSCRIPCIÓN: Precisar el tipo y la denominación de relación laboral que tenía el trabajador con la dependencia y el área en la que lo desempeñaba, esto con el objeto de tener el conocimiento del estado laboral al momento del cese, sanción o baja.

TIPO DE PLAZA: Marcar con una cruz la opción que corresponda al caso concreto, debiendo especificar cuando se elija cualquier otro ajeno a la opciones señaladas en el formato.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Señalar las denominaciones de las autoridades condenadas u obligadas al cumplimiento, o señaladas como responsables de la emisión del acto.

FECHA DE SENTENCIA, LAUDO O RESOLUCIÓN FIRME. Precisar fecha de emisión de la resolución, sentencia o laudo, emitido por la autoridad judicial.

RECURSOS INTERPUESTOS: Señalar los medios de impugnación interpuestos dentro del proceso judicial.

FECHA EN QUE CAUSO EJECUTORIA LA SENTENCIA, RESOLUCIÓN O LAUDO: Precisar la fecha de la resolución, sentencia o laudo a la que se pretende dar cumplimiento.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA EJECUTORIA O LAUDO FIRME: Este punto versara sobre las consecuencias mismas que producen la resolución, sentencia o el laudo en cuanto a su cumplimiento, dando así opciones a elegir en el presente recuadro. La opción que corresponda deberá ser seleccionada con una cruz, de no coincidir ninguno de los efectos, será necesario especificar la situación que produjo tal efecto.

SALARIO DIARIO Y SALARIO MENSUAL: Precisar los montos que percibía el trabajador, conforme a la sentencia, resolución y/o laudo firme, a efecto de tener conocimiento de sus percepciones, mismo que sirvió de base para la cuantificación de la cantidad a pagar.

CUANTÍA, IMPORTE BRUTO, IMPORTE NETO: Precisar los montos que justifiquen los importes a pagar, por los cuales se solicita el visto bueno, así mismo acreditar que existe suficiencia presupuestal, autorizada y comprometida, para el ejercicio 2011, con documento emitido por la autoridad administrativa del área correspondiente. Es responsabilidad del área solicitante el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de deducciones y retenciones, en el pago que se efectúe, para que en los cálculos que realicen se tomen en cuenta tal circunstancia.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO: Debe anexarse la documentación señalada como requisito en el presente instrumento, la irregularidad o la omisión en la presentación de alguno de ellos, será causa de devolución inmediata a la autoridad solicitante, para su debida integración.

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LAS AUTORIDADES QUE REMITEN: Señalar los datos completos de la Autoridad Jurídica y Administrativa (encargada de los recursos financieros) que remiten el asunto.

II. ESTE APARTADO ES DE LLENADO EXCLUSIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

MAESTRO LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. ERNESTO BLANCAS LIEVANO, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO COMO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS A LA COORDINACIÓN DE ENLACE TERRITORIAL DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TECOXA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, Jefe de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, en ejercicio de las facultades que me confieren el Artículo 122 Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 28 y 39 fracciones VIII, XLV, LV, LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 19 de diciembre del año 2010, se celebró elección para designar Coordinador de Enlace Territorial del Poblado de San Francisco Tecoxpa de esta Delegación para el periodo 2011-2013.

Que de dichos comicios resulto electo el C. Aurelio Martínez Rosas, al cual se le tomó protesta del cargo el día 30 de diciembre del año 2010.

Que el día 31 de enero del año 2011, el C. Aurelio Martínez Rosas, falleció a consecuencia de un accidente automovilístico.

Que la Delegación en ejercicio de la autonomía funcional en acciones de gobierno, y para el efecto de mantener el orden y la paz pública en el poblado de San Francisco Tecoxpa, así como para garantizar el funcionamiento de la Coordinación de Enlace Territorial del poblado en mención, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNA AL C. ERNESTO BLANCAS LIEVANO, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO COMO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS A LA COORDINACIÓN DE ENLACE TERRITORIAL DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TECOXA.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO TENDRA VIGENCIA HASTA EN TANTO SE REALICE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE DEBERÁ OCUPAR EL CARGO COMO COORDINADOR DE ENLACE TERRITORIAL, MISMO QUE DEBERÁ PREPARARSE DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DE ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES Y CON INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

Primero. – Notifíquese y cúmplase.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.

(Firma)

FRANCISCO GARCIA FLORES
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Vigésimo Cuarto transitorio numeral I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y Sexto fracción IX del Decreto de Creación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 2011**a).- Entidad o Dependencia responsable**

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

b).- Objetivos y alcances

Objetivo General:

Diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, de la Legislación de Vivienda, Ley de Vivienda del Distrito Federal y de los programas que se deriven en la materia.

Objetivos específicos:

- Proponer y coadyuvar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda del Distrito Federal.
- Contribuir con la Administración Pública del Distrito Federal, en la proyección, diseño y ejecución del Programa de Vivienda del Distrito Federal, dirigido principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos y en situación de alto riesgo del Distrito Federal.
- Fomentar la creación, uso, mejoramiento y modificación de los espacios urbanos requeridos para el Programa de Vivienda, así como del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Promover la creación de una reserva de suelo urbano con viabilidad técnica jurídica para desarrollos habitacionales.
- Promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de adquisición y acondicionamiento de suelo urbano, público y privado, así como la edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.
- Propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional, así como coadyuvar a la gestión ante el sistema financiero para el otorgamiento de créditos en favor de los beneficiarios de sus programas.
- Financiar las obras de construcción que se deriven de la ejecución de los programas de vivienda.
- Promover y ejecutar, en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas en renta o locales comerciales integrados a éstas, en favor de los beneficiarios del programa de vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial en favor de sus ocupantes.
- Coadyuvar con la autoridad competente en la integración de los expedientes técnicos y demás documentación que se requiera para obtener inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al Programa de Vivienda.
- Recuperar, a través del FIDERE III, el producto que genere la enajenación de las viviendas asignadas a los beneficiarios de sus programas y de los créditos que otorgue, salvo en los casos en que las condiciones del crédito determinen que la recuperación debe realizarse por medio de otros mecanismos.
- Coadyuvar con el fomento y obtención de créditos para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y adquisición de vivienda, en favor de la población de escasos recursos del Distrito Federal.

- Otorgar créditos en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios de sus programas.
- Realizar y fomentar la investigación tecnológica que tenga como fin lograr la reducción de costos y el mejoramiento de la vivienda y sus espacios, así como la sustentabilidad de la misma.
- Administrar y disponer de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Promover y realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios, en los casos en que así proceda, para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en los inmuebles que aporten o adquieran los beneficiarios a través de los programas de vivienda en los que intervenga la Administración Pública del Distrito Federal y, en general, brindar la asesoría y orientación en materia habitacional que corresponda.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo de los programas de vivienda, relacionados con las obras o acciones en que participe el organismo.
- Celebrar los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- Establecer las medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de los programas y orientaciones aprobados por el Jefe de Gobierno en materia de vivienda; en particular fijar prioridades cuando fuere necesario en los aspectos no previstos en las normas generales y asignar en consecuencia los recursos.
- Formular y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno las normas reglamentarias que se deriven de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, así como sus modificaciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto de Vivienda desarrolla dos programas sustantivos: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda.

PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO

Este Programa desarrolla proyectos de vivienda en conjunto, para optimizar el uso del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible, este programa desarrolla proyectos de vivienda en conjunto, financiados con recursos INVI o provenientes de otras fuentes de financiamiento.

El Programa de Vivienda en Conjunto se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

Área responsable

Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda.

Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400

Delegación Iztacalco Tel. 5141-0300

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Este Programa se aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza.

Tiene como objetivo atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional; fomenta el arraigo familiar y barrial. Así también, contribuye a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar y fomenta prácticas de sustentabilidad.

Este Programa se lleva a cabo mediante una asesoría integral calificada los rubros social, jurídico, financiero, técnico y de desarrollo sustentable. La asesoría técnica del Programa desarrolla propuestas participativas con la comunidad organizada de mejoramiento del entorno barrial, de colonia, de pueblo y/o de unidad habitacional donde aplique acciones. A nivel de lote familiar integra el levantamiento de las construcciones existentes, anteproyecto con las familias que lo habiten, proyecto participativo del área a intervenir, costos y presupuestos, control y supervisión del proceso constructivo y finiquito de la obra.

Área responsable

Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400

Delegación Iztacalco Tel. 5141-0300

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA DE RESCATE DE CARTERA HIPOTECARIA

Este programa consiste en adquirir créditos hipotecarios financiados por la banca u otra fuente crediticia, con el objeto de reducir la deuda de los beneficiarios y reestructurarla a condiciones de crédito INVI.

Área responsable

Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda.

Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400

Delegación Iztacalco Tel. 5141-0300

Los programas se difundirán por internet: en el sitio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, www.invi.df.gob.mx

c).- Metas físicas 2011

4,218 créditos de vivienda para el Programa de Vivienda en Conjunto

17,992 créditos de vivienda para el Programa de Mejoramiento de Vivienda

30 créditos de vivienda para el Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo

608 créditos para el Programa de Rescate de Cartera Inmobiliaria

d).- Programación Presupuestal 2011

Presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Programa de Vivienda en Conjunto \$1,400,558,298.00 de los cuales \$ 258,822,292.00 son para ayudas de beneficio social.

Programa de Mejoramiento de Vivienda \$989,559,138.00 de los cuales \$56,600,377.00 son para ayudas de beneficio social.

Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo \$9,681,541.00

Programa de Rescate de Cartera Inmobiliaria \$38,592,288.00 de los cuales \$38,592,288.00 son para ayudas de beneficio social.

e).- Requisitos y procedimientos de acceso

Son sujetos de crédito y/o de las ayudas de beneficio social las personas físicas que cumplan las siguientes características:

- ✓ Ser habitante del Distrito Federal en los términos de la legislación civil aplicable.
- ✓ Ser persona física mayor de 18 años de edad.
- ✓ No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal, excepto cuando se trate del lugar en donde se aplicará el financiamiento.
- ✓ Tener un ingreso hasta de 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD, lo mismo si aspira a créditos del Programa de Vivienda en Conjunto, Rescate de Cartera o Mejoramiento de Vivienda. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- ✓ Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

Estos requisitos se deberán demostrar mediante un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero designado por el Instituto. El costo del estudio será de 10 salarios mínimos más IVA y deberá cubrirlo el solicitante previo a su aplicación. En caso en que como resultado del estudio se determine que el solicitante es sujeto del financiamiento del INVI, el pago efectuado se tomará a cuenta de los gastos de operación del crédito. Este requisito también será obligatorio cuando se vaya a reestructurar un crédito. En el Programa de Mejoramiento de Vivienda, los requisitos se validarán en las visitas que se hagan a la vivienda que se va a intervenir.

Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social, y que habiten o trabajen en el Distrito Federal, solamente podrán ser beneficiarios del crédito INVI, mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra el organismo del cual sean derechohabientes, siempre y cuando éste tenga opciones accesibles a lo solicitado. En estos casos serán requisitos ineludibles los siguientes:

- ✓ No ser propietarios de vivienda ni haber recibido un crédito con recursos públicos anteriormente, con excepción de los solicitantes de acciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda, Rescate de Cartera y Alto Riesgo, así como por casos de pérdida total de vivienda por siniestro.
 - ✓ Tener un ingreso máximo hasta de 8 salarios mínimos (familiar).
- “Las solicitudes de incorporación a programas de vivienda de deudos de servidores públicos caídos en el cumplimiento de su deber, podrán financiarse, previa autorización del Consejo Directivo, con financiamiento no recuperable.”

Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

- ✓ Madres o padres solteros con dependientes económicos
- ✓ Jefas de familia con dependientes económicos
- ✓ Adultos mayores
- ✓ Indígenas
- ✓ Personas con discapacidad
- ✓ Habitantes de vivienda en alto riesgo

Adicionalmente, el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se registrará por los siguientes criterios:

- ✓ Cuando el solicitante rebase el límite de edad estipulado en estas Reglas y no cuente con ingresos propios, podrá recurrir a la figura de deudor solidario que se responsabilice del crédito. Para el solicitante que cuente con ingresos propios y recurra a la figura de deudor solidario por exceder la edad señalada en estas Reglas, no se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.
- ✓ El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente con el acreditado las obligaciones de pago del crédito.
- ✓ En el caso de que el ocupante originario no tenga capacidad de pago y no cuente con deudor solidario, el INVI podrá financiar la edificación de la vivienda con cargo al Fondo de Ayuda Social y se le asignará en usufructo mientras lo requiera (en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a este apoyo). La vivienda formará parte del Fondo de Ayuda Social.
- ✓ Los ocupantes originales o copropietarios del inmueble donde se desarrolle Vivienda en Conjunto con ingreso familiar mayor a 8 vsmd, serán sujetos de crédito, pero no recibirán ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Así también, quienes hayan cumplido el perfil para ser sujeto de crédito y habiéndolo contratado, cambien su situación socioeconómica y rebasen el ingreso límite, podrán seguir siendo titulares del crédito ajustando sus condiciones financieras al nuevo ingreso y sin recibir ayudas de beneficio social por capacidad de pago.
- ✓ Cuando la persona física solicite un crédito, la autorización de éste estará sujeta a la evaluación de sus antecedentes en el cumplimiento de obligaciones contractuales de créditos otorgados con anterioridad. Por ningún motivo se otorgará un nuevo crédito a personas físicas con antecedentes de crédito negativos o de morosidad mayor a tres mensualidades en el INVI, en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal o en el Subsector Vivienda.
- ✓ Se entiende que el beneficiario de un crédito incurre en morosidad cuando deja de cubrir cuatro o más mensualidades del crédito en recuperación.
- ✓ Cuando un solicitante de crédito sea ocupante de vivienda en alto riesgo y sus ingresos rebasen el monto individual admisible, para no descartarlo como sujeto de crédito, su solicitud se calificará por el monto de ingreso familiar.

El esquema de financiamiento del INVI se basa en la utilización de recursos públicos para garantizar el cumplimiento de la garantía de vivienda de las familias, así como en el hecho de ser un instrumento de distribución de la riqueza en la capital.

La unidad de medida del financiamiento que otorgue el INVI será el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal. A los recursos públicos del Gobierno del Distrito Federal que se aplican en el esquema de financiamiento, se suma el ahorro de los beneficiarios y los recursos provenientes de otras fuentes.

El recurso público se aplicará en dos formas: como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan estas reglas y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

Las ayudas de beneficio social son un complemento de la inversión recuperable, y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI haga realidad su garantía de derecho a la vivienda sin que para ello se limite a su capacidad de pago.

Con la aplicación de ayudas de beneficio social se busca:

- ✓ Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan conseguir otra fuente de financiamiento;
- ✓ Atender a la población en condiciones de gran vulnerabilidad no solo por razón de sus ingresos sino por ser población con discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo;
- ✓ Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas;
- ✓ Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico;
- ✓ Fomentar el desarrollo de unidades de vivienda sustentables; y
- ✓ Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios de los programas del INVI.

En los cofinanciamientos el INVI buscará que los recursos de otras fuentes no alteren sustancialmente las condiciones de pago sus créditos, o que preferentemente estos no sean la base de una nueva obligación.

El financiamiento se puede otorgar directamente a los beneficiarios o a terceros a cuenta y cargo de los beneficiarios, según la modalidad y línea de financiamiento del programa del que provengan.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito.

f).- Los procedimientos de instrumentación

Los procedimientos de instrumentación se describen en los siguientes documentos:

- ✓ Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ✓ Manual Administrativo en su fase de procedimientos del INVI

Documentos que se encuentran disponibles en la página web del INVI: www.invi.df.gob.mx

g).- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su queja o denuncia ante:

- ⇒ En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, los interesados podrán presentar sus quejas o denuncias, mediante escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo del beneficiario, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, dirigido al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ⇒ Contraloría General del Distrito Federal del Distrito Federal, Dirección de Atención Ciudadana, sito en Av. Juárez núm. 92, Planta Baja, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, teléfono 56279700, en un horario de 09:00 a 18:00hrs.
- ⇒ Página WEB del INVI: www.invi.df.gob.mx Módulo “Combate a la corrupción” (www.contraloria.df.gob.mx)
- ⇒ De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

h).- Mecanismos de exigibilidad

La Política de Vivienda del Distrito Federal está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en el Artículo 4º constitucional; derecho que precisan la Ley de Vivienda del Distrito Federal y las leyes de la materia.

La realización plena de este derecho humano fundamental exige la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, principalmente la intervención comprometida del Gobierno del Distrito Federal para generar los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad social y faciliten a los sectores en situaciones de pobreza, acceso a una vivienda digna e integrada en los aspectos social y urbano.

La Política de Vivienda se orienta, por tanto, a generar medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones a los diversos sectores sociales que afrontan problemas habitacionales, principalmente aquellos dirigidos a grupos en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, la operación del INVI contribuye a la realización del derecho a la vivienda en el Distrito Federal, que consagran la Constitución Política, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales ratificados por el Senado.

Para tal efecto, el INVI tiene como propósitos los siguientes:

- ✓ Dar seguridad a las familias beneficiarias mediante la contratación de seguros de vida, invalidez y daños.
- ✓ Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.
- ✓ Vigilar que en todos los créditos para vivienda se cumplan las normas y reglamentos vigentes en el Distrito Federal.

Es obligación de los Servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Para conocer y acceder a la normatividad, procedimientos y mecanismos de instrumentación de los Programas los beneficiarios podrán ingresar a la página de internet www.invi.df.gob.mx

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores

Para tal efecto, se realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Evaluación interna a los programas.
- ✓ Evaluación mensual a través de SIGOB.
- ✓ Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- ✓ Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos anuales propuestos se aplicaran los siguientes indicadores:

Programa Vivienda en Conjunto

1. Nombre del indicador: Número de créditos otorgados en el Programa
Objetivo: Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo
Unidad de medida: Número entero
Formula de medición: Número de créditos otorgados dentro del Programa
Periodo de medición: Mensual
2. Nombre del indicador: Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa
Objetivo: Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa
Unidad de medida: Número entero
Formula de medición: Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa
Periodo de medición: Mensual
3. Nombre del indicador: Atención a sujetos prioritarios de crédito
Objetivo: Conocer el porcentaje créditos otorgados a personas catalogadas como sujetos prioritarios al mes
Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de personas catalogadas como sujetos prioritarios de crédito que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados
Periodo de medición: Mensual
4. Nombre del indicador: Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD
Objetivo: Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito
Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda
Periodo de medición: Mensual
5. Nombre del indicador: Equidad de genero
Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer
Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de titulares mujeres/Número de créditos otorgados
Periodo de medición: Mensual

Programa Mejoramiento de Vivienda

1. Nombre del indicador: Número de créditos otorgados en el Programa
Objetivo: Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo
Unidad de medida: Número entero
Formula de medición: Número de créditos otorgados dentro del Programa
Periodo de medición: Mensual
2. Nombre del indicador: Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa
Objetivo: Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa
Unidad de medida: Número entero
Formula de medición: Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa
Periodo de medición: Mensual
3. Nombre del indicador: Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD
Objetivo: Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito en el mes/Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD
Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda
Periodo de medición: Mensual

4. Nombre del indicador: Equidad de genero
Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer
Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de titulares mujeres / Número de créditos otorgados
Periodo de medición: Mensual
5. Nombre del indicador: UT's de alta marginación atendidas
Objetivo: Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de alta marginación que han sido atendidas en el periodo
Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de UT's de alta marginación atendidas/ Numero de UT's de alta marginación
Periodo de medición: Mensual
6. Nombre del indicador: UT's de muy alta marginación atendidas
Objetivo: Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de alta marginación que han sido atendidas en el periodo
Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de UT's de muy alta marginación atendidas/ Numero de UT's de alta marginación
Periodo de medición: Mensual

Programa de Rescate de cartera Inmobiliaria

1. Nombre del indicador: Rescate de cartera hipotecaria
Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos hipotecarios vencidos y susceptibles de ser rescatados que han sido autorizados en el trimestre
Unidad de medida: Número entero
Formula de medición: Número de créditos autorizados para la compra de cartera otorgados en el trimestre
Periodo de medición: Trimestral

Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo

1. Nombre del indicador: Atención a familias que habitan en riesgo
Objetivo: Conocer el porcentaje de familias que habitan en alto riesgo y que han sido atendidas en el trimestre
Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de familias que habitan en alto riesgo atendidas en el trimestre/ Número de familias que habitan en alto riesgo
Periodo de medición: Trimestral

j).- Formas de participación social

El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas claras de operación, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

A través de los diferentes Órganos Colegiados del INVI, se tiene la participación de contralores ciudadanos con una visión de ciudadanía con derecho a voz y voto, dentro de los cuales se encuentran:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Comité de Financiamiento
- Comité de Evaluación Técnica
- Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Asimismo, mediante el Fondo de Ayuda Social, financia acciones de vivienda de manera integral en situaciones en que el beneficiario esté imposibilitado para adquirir alguna obligación de crédito.

k).- Articulación con otros programas sociales

Para atender a los sectores sociales hacia los que se orienta la Política de Vivienda, el INVI también articula sus programas de vivienda a programas de desarrollo social tales como: Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “Esta es tu Casa”, de la CONAVI; Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”, del FONAHPO; Programa “Seguro contra la Violencia Familiar y las Mujeres Egresadas de Albergues” de la SEDESO; Programa “Apoyo a la Vivienda para Indígenas Urbanos”, de la CDI, generando los medios que permiten desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar los problemas habitacionales, garantizando una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

México, Distrito Federal a 31 de enero de 2011.

El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Lic. José Antonio Revah Lacouture

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 01

El **Lic. Víctor Manuel Motta Mercado**, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, así como a los Artículos 26, 27 Inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 58 y 63, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la Adquisición de “**ALIMENTO PARA SEMOVIENTES**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas		Lectura de Dictamen
30001066-001-11		\$ 5,000.00	11/02/2011	14/02/2011 11:00 horas	de acuerdo a lo establecido en Bases	18/02/2011 11:00 horas		28/02/2011 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1		ALFALFA ACHICALADA				54,700	547,500	KILOGRAMO
2		SUPLEMENTO VITAMINICO PARA EQUINOS				1,360.8	13,608	KILOGRAMO
3		CROQUETA DE ALTA ENERGIA PARA PERROS DE TRABAJO O ESTRES				4,210	42,100	KILOGRAMO

- Convoca a: A la persona física o moral que desee participar, que cuente con la infraestructura y capacidad técnica cuya actividad esté relacionado con el objeto de la presente Licitación.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días **09, 10 y 11 de Febrero del 2011**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. A través de ventanilla este será a la cuenta número **00100911771 con numero de referencia 11010519 dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y canjearse por el recibo correspondiente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Generales de la Convocante.**
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **14 de Febrero del 2011** a las **11:00** horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **18 de Febrero del 2011** a las **11:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9°. piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen** se efectuara el día **28 de Febrero del 2011** a las **11:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9°. Piso. Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computaran a partir de su publicación en la GODF.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

-
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Viernes en horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, y con sellos de la Dirección de Servicios autorizadas y avaladas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

**MEXICO, D.F., A 09 DE FEBRERO DEL 2011.
LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO**

**Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Coyoacán,
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.
Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA No. 002-2011**

El Ing. Enrique Filloy Ramos; Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1o, 3o. apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A; 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A y de acuerdo a los Casos Nos. 11, 13,15 y 17, dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la **Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2011**, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Posible Fecha de inicio	Posible Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001096-005-11	TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: AVANTE, CIUDAD JARDIN Y CULHUACAN CTM (EXTERIOR); DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.			03-03-11	30-07-11	\$2,268,273.33
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa \$ 2,500.00	CompraNET \$2,300.00	10-02-11	11-02-11 10:00 Hrs.	16-02-11 10:00 Hrs.	24-02-11 10:00 Y 10:01 Hrs	
30001096-006-11	TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: ATLANTIDA, EL CENTINELA, EL ROSARIO, EL ROSEDAL, JARDINES DE COYOACÁN (LAS CABAÑAS), XOTEPINGO Y LOS CEDROS; DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.			03-03-11	30-07-11	\$2,182,679.03
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa \$ 2,500.00	CompraNET \$2,300.00	10-02-11	11-02-11 11:00 Hrs.	16-02-11 10:30 Hrs.	24-02-11 11:00 Y 11:01 Hrs	
30001096-007-11	TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: PASEOS DE TAXQUEÑA, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, PRADOS COYOACÁN Y ROMERO DE TERREROS; DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.			03-03-11	30-07-11	\$2,163,669.33
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa \$ 2,500.00	CompraNET \$2,300.00	10-02-11	11-02-11 12:00 Hrs.	16-02-11 11:00 Hrs.	24-02-11 12:00 Y 12:01 Hrs	
30001096-008-11	TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: SAN PABLO TEPETLAPA, VIEJO EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, EMILIANO ZAPATA, PETROLERA TAXQUEÑA, ADOLFO RUIZ CORTINES, BARRIO SAN LUCAS Y BARRIO SANTA CATARINA; DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.			03-03-11	30-07-11	\$2,164,307.87
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa \$ 2,500.00	CompraNET \$2,300.00	10-02-11	11-02-11 13:00 Hrs.	16-02-11 11:30 Hrs.	24-02-11 13:00 Y 13:01 Hrs	

Lineamientos Generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Inversión Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SFDF/SE/2331/2010 del 07 de Diciembre del 2010.
2. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en [Internet: http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **10 de Febrero de 2011** (último día de la venta de bases).
3. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F. En el caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D.F.
4. El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, Estudios y Proyectos, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D.F., asimismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán D.F.; asimismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.
6. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir de **08 de Febrero de 2011** y la fecha límite será el **10 de Febrero de 2011** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.
8. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B. Constancia de Registro de Concursante Definitivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2010), mismo que deberá expresar el capital contable requerido y presentar original para cotejo.
En caso de que un interesado Nacional tenga en trámite su documentación para registro, deberá presentar su constancia de registro en trámite, además de la documentación de referencia para poder estar en condiciones de adquirir las bases.
 - C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema CompraNET, además de lo solicitado anteriormente en los puntos "A y B" deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
9. Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y Sección 5, Subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de la Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.
10. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
12. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
13. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
14. Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación **No otorgará anticipo.**
15. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 08 de Febrero de 2011
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

(Firma)

Ing. Enrique Filloy Ramos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Milpa Alta

Convocatoria para Licitación Pública Nacional

C. Edgar Alfonso González Olivares, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos **26, 27 Inciso a), 28 Párrafo primero, 30 fracción I y 32 fracción IV** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Convoca a Prestadores de Servicio que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001027 001 11**, para el “**Mantenimiento Preventivo, Verificación Anticontaminante y Mantenimiento Correctivo al Parque Vehicular, Maquinaria Pesada y Equipo**”.

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
30001027 001 11	\$1,600.00	10-Febrero-2011 14:00 Hrs.	11-Febrero-2011 10:00 Hrs.	15-Febrero-2011 10:00 Hrs.	21-Febrero-2011 9:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600030	Mantenimiento Preventivo y Verificación Anticontaminante		Varios	Vehículos
2	C810600028	Mantenimiento Correctivo al Parque Vehicular.		Varios	Vehículos
3	C810600020	Mantenimiento y Conservación de Vehículos y Equipo Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos.		Varios	Unidades
4	C810600022	Mantenimiento y Conservación de Vehículos y Equipo Destinados a Servicios Administrativos.		Varios	Vehículos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida México y Avenida Constitución, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Col. Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 62 31 50 Ext. 1340. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días **08, 09 y 10** de Febrero del 2011. **Será requisito para la venta de las bases presentar previamente comprobante de domicilio de la ubicación del taller**
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Coord. de Seguridad Publica, ubicada en Av. México Esq. Guanajuato Pte., Col. Villa Milpa Alta.
- Lugar, plazo de entrega, y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.**
- **Se convoca a prestadores de servicio, autorizados e interesados, que estén ubicados dentro de un radio máximo de 10 Km. medidos con odómetro tomando como referencia el taller delegacional, con la finalidad de conseguir mejores precios, condiciones de entrega, así como abatir costos.**
- No podrán participar los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la L.A.D.F.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal a 8 de Febrero de 2011

(Firma)

C. Edgar Alfonso González Olivares
Director General de Administración

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 003

Lic. José Manuel Cabrera Dominguez, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 28 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a aquellos interesados para participar en la licitación para la 980“Contratación del Servicio de Traslado de Valores; Ensobretado, Traslado y Pago de la Nomina de los Trabajadores del S.T.C.” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita a instalaciones del S.T.C.	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Fallo
30102015-003-11	\$ 3,000.00	11/02/2011	NO HABRA	14/02/2011 11:00 horas	16/02/2011 13:00 horas	21/02/2011 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Contratación del Servicio de Traslado de Valores; Ensobretado, Traslado y Pago de la Nomina de los Trabajadores del S.T.C.			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 09, 10 y 11 de Febrero de 2011; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros.
- Si obtiene las Bases de la Licitación por Compranet podrá pagarlas a la cuenta N°. : **0706000526** y la clave Bancaria, para que realicen los pagos vía transferencia Bancaria es en la siguiente: N°. de CLABE: **072180007060005268** del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación no se realizan bajo la cobertura de algún tratado
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- Responsables de las Licitaciones: José Manuel Cabrera Dominguez, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Adrián Mercado Zepeda, Subgerente de Normatividad y Contratos; Ricardo Ramirez Medina, Coordinador de Normatividad y Contratación de Servicios.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 09 DE FEBRERO DEL 2011
LIC. JOSE MANUEL CABRERA DOMINGUEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 004

Lic. José Manuel Cabrera Dominguez, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 28 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a aquellos interesados para participar en la licitación para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo a Escaleras Electromecánicas Elevadores y Salvaescaleras.” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita a instalaciones del S.T.C.	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Fallo
30102015-004-11	\$ 3,000.00	11/02/2011	NO HABRA	15/02/2011 10:00 horas	18/02/2011 10:00 horas	25/02/2011 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo a Escaleras Electromecánicas Elevadores y Salvaescaleras.			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 09, 10 y 11 de Febrero de 2011; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros.
- Si obtiene las Bases de la Licitación por Compranet podrá pagarlas a la cuenta N°. : **0706000526** y la clave Bancaria, para que realicen los pagos vía transferencia Bancaria es en la siguiente: N°. de CLABE: **072180007060005268** del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación no se realizan bajo la cobertura de algún tratado
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- Responsables de las Licitaciones: José Manuel Cabrera Dominguez, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Adrián Mercado Zepeda, Subgerente de Normatividad y Contratos; Ricardo Ramirez Medina, Coordinador de Normatividad y Contratación de Servicios.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 09 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. JOSE MANUEL CABRERA DOMINGUEZ

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria**

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a prestadores de servicio o a interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el servicio de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación	
30085001-002-11 Nacional	\$1,500.00	11/febrero/11	14/febrero/11 10:00 hrs.	17/febrero/11 10:00 hrs.	18/febrero/11 10:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	C811800000	Vales electrónicos de Despensa		\$1.00	\$3,532,954.00	Servicios

* Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán prestados los servicios en el lugar que designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: Contra entrega

* No se otorga anticipo

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García García Subdirectora de Abastecimientos.

(Firma)

México, Distrito Federal 9 de febrero de 2011

C.P. Jorge Segura Senday

Director General

TECNOLOGÍA AVANZADA EN EQUIPOS Y PARTES, S.A DE C.V.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de “Tecnología Avanzada en Equipos y Partes”, S.A. de C.V. celebrada veintinueve de febrero del año 2008, la cual quedó debidamente protocolizada mediante instrumento número quince mil novecientos ochenta y cuatro, de fecha diecisiete de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público número Ciento Diez del Estado de México, la asamblea acordó:

1.- Disolver y Liquidar a la sociedad “Tecnología Avanzada en Equipos y Partes”, S.A. de C.V. con fundamento en el artículo doscientos veintinueve fracción dos (romano) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales.

Por separado se publica el balance final de la sociedad. Asimismo, se hace constar, que en virtud de que el balance presenta un haber negativo, no existe remanente alguno que repartir.

Atizapán, Estado de México a 14 de diciembre de 2010.

(Firma)

ENRIQUE ESPRIELLA MEDINA
DELEGADO ESPECIAL

TECNOLOGIA AVANZADA EN EQUIPOS Y PARTES SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

ACTIVO

CAJA	0
BANCOS	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA EL ACTIVO	0

PASIVO Y CAPITAL

ACREEDORES DIVERSOS	0
CUENTAS POR PAGAR	0
SUMA EL PASIVO	0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	562,000.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	562,000.00
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)
ING. ENRIQUE ESPRIELLA MEDINA
LIQUIDADOR

**“INMOBILIARIA SANVER”, S.C.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General de Socios de “INMOBILIARIA SANVER”, S.C., celebrada el día 30 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas, se acordó la transformación de la Sociedad de **SOCIEDAD CIVIL** a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose totalmente, en consecuencia, los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De igual forma, se acordó el nombramiento de **CÉSAR ANTONIO VERDES QUEVEDO** como **DELEGADO ESPECIAL** para suscribir el presente aviso de transformación y el balance general de la sociedad y para ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A continuación se publica el Balance General de “INMOBILIARIA SANVER”, S.C. al día 30 de Septiembre de 2010, que sirve de base para realizar dicha transformación:

**INMOBILIARIA SANVER, S.C.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
Caja y Bancos	210,931	Acreedores diversos	---
Ctas. por cobrar	0	Ctas. por pagar Intercías.	20,616,796
IVA por recuperar	69,767	Reserva de ISR diferido	76,508
	<u>280,697</u>	IVA por pagar	---
		Impuestos por pagar	0
		IVA por pagar diferido	---
			<u>20,693,304</u>
<u>FIJO</u>		<u>A LARGO PLAZO</u>	
Terreno	19,996,911	Préstamo Bancario Inbursa	---
Edificio	2,228,901		---
Inversión en inmuebles	2,500,000		---
Depreciación acumulada	751,642		---
	<u>23,974,170</u>	TOTAL PASIVO:	20,693,304
<u>OTROS ACTIVOS</u>		<u>CAPITAL</u>	
IETU diferido	0	Capital social	5,050,000
IVA acreditable diferido	637,761	Aport. Fut. Aumentos de capital	1,394,483
Impuestos Pagados por adelantado	490,803	Exceso o Ins. en Act. de capital	---
ISR retenido	832	Resultado de Ejer. Anteriores	4,146,029
	<u>1,129,397</u>	Actualización de capital social	323,070
		Actualización de Ejer. Anteriores	2,197,306
		Resultado del Ejercicio	127,871
			<u>4,690,960</u>
	<u>\$ 25,384,264</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	<u>\$ 25,384,264</u>

México, D.F., a 30 de septiembre de 2010.

INMOBILIARIA SANVER, S.C.

(Firma)

CÉSAR ANTONIO VERDES QUEVEDO
Delegado Especial

**ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE PERSONAL, S. DE R.L. DE C.V.
ACUERDOS DE FUSIÓN DE ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE PERSONAL, S. DE R.L. DE C.V. COMO
SOCIEDAD FUSIONADA Y TOP PERSONNEL, S. DE R.L. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios de Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V. de fecha 20 de diciembre de 2010, se adoptaron las siguientes resoluciones:

- a) Se aprueba la fusión de Top Personnel, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada.
- b) Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V. dejará de existir al fusionarse con Top Personnel, S. de R.L. de C.V. que será la sociedad que subsistirá.
- c) Al quedar concluida la fusión, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada.
- d) En vista de que Top Personnel, S. de R.L. de C.V. es socio de Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V., al quedar concluida la fusión no será necesario el aumento del capital social de Top Personnel, S. de R.L. de C.V.
- e) El valor de las partes sociales de la sociedad que subsista no se aumentará y permanecerá igual.
- f) Para los efectos de la fusión, el balance de esta sociedad al 30 de noviembre de 2010, queda aprobado.
- g) De acuerdo con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los socios en esta asamblea relativas a la fusión y al balance a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de la sociedad.
- h) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos a los tres meses a partir de la fecha en que se efectúe la última de las inscripciones en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios sociales, de las escrituras públicas que contengan las actas de las asambleas de socios, de cada sociedad involucrada en la fusión.

A CONTINUACIÓN SE PUBLICA EL BALANCE DE ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE PERSONAL, S. DE R.L. DE C.V., AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010:

Estado de Situación Financiera al 30 de Noviembre del 2010

Activo Circulante	Capital		
Caja	3,000.00	Capital Social	3,000.00
Suma el Circulante	3,000.00	Suma el Capital	3,000.00
Suma el Activo	3,000.00	Suma Capital	3,000.00

(Firma)

 Carlos Eduardo Cornejo Jurgensen
Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal

TOP PERSONNEL, S. DE R.L. DE C.V.
ACUERDOS DE FUSIÓN DE TOP PERSONNEL, S. DE R.L. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE PERSONAL, S. DE R.L. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONADA

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios de Top Personnel, S. de R.L. de C.V. celebrada el 20 de diciembre de 2010, se adoptaron las siguientes resoluciones:

- a) Se aprueba la fusión de Top Personnel, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada.
- b) Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V. dejará de existir al fusionarse con Top Personnel, S. de R.L. de C.V. que será la sociedad que subsistirá.
- c) Al quedar concluida la fusión, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada.
- d) En vista de que Top Personnel, S. de R.L. de C.V. es socio de Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V., al quedar concluida la fusión no será necesario el aumento del capital social de Top Personnel, S. de R.L. de C.V.
- e) El valor de las partes sociales de la sociedad que subsista no se aumentará y permanecerá igual.
- f) Para los efectos de la fusión, el balance de esta sociedad al 30 de noviembre de 2010, queda aprobado.
- g) Se nombran nuevos miembros del Consejo de Administración de Top Personnel, S. de R.L. de C.V.
- h) De acuerdo con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los socios en esta asamblea relativas a la fusión y al balance a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de la sociedad.
- i) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos a los tres meses a partir de la fecha en que se efectúe la última de las inscripciones en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios sociales, de las escrituras públicas que contengan las actas de las asambleas de socios, de cada sociedad involucrada en la fusión.

A CONTINUACIÓN SE PUBLICA EL BALANCE DE TOP PERSONNEL, S. DE R.L. DE C.V. AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010:

Estado de Situación Financiera al 30 de Noviembre 2010		Estado de posición Financiera del 01 al 30 de Noviembre 2010	
Activo	249,859,269	Ingresos	924,383,663
Pasivo	242,113,974	Egresos	926,024,499
Capital	7,745,295	Utilidad (perdida)Neta	(1,640,836)

(Firma)

 Carlos Eduardo Cornejo Jurgensen
Top Personnel, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal

APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 CON RELACION A LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO DE LA SOCIEDAD LLEVADO A CABO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2007 ASÍ COMO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 16 DE MAYO DE 2007.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la asamblea la aclaración y explicación de la disminución del capital social mínimo fijo y variable de la Sociedad llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007 así como mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., celebrada con fecha 16 de mayo de 2007, a fin de precisar el capital social actual de Apsa Hospitales, S.A. de C.V.

Escuchada la propuesta que antecede, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

I.- Se ratifica la disminución del capital social mínimo fijo llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007, en la cantidad de \$ 359.90 (trescientos cincuenta y nueve pesos 90/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), en que se encontraba el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad en la cantidad de \$ 640.10 (seiscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.).

II.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto I precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor del Sr. Eduardo Perrusquia Ortega y de la Sra. Julieta Ortega Ugarte Viuda de Perusquia y la consecuente cancelación de 3,599 (tres mil quinientas noventa y nueve), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.10 (cero pesos 10/100 M.N.), cada una, propiedad de las personas antes mencionadas.

III.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., por 3 (tres), veces, con intervalos de 10 (diez), días, las presentes resoluciones.

IV.- Es importante destacar que al 16 de abril de 2007 el capital social variable de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., ascendía a la cantidad de \$ 11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), representado por 115,000 (ciento quince mil), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.10 (cero pesos 10/100 M.N.), cada una.

V.- Asimismo, se ratifica la disminución del capital social variable llevado a cabo mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de mayo de 2007, en la cantidad de \$ 3,851.10 (tres mil ochocientos cincuenta y un pesos 10/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en que se encontraba el capital social variable de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital variable de la Sociedad en la cantidad de \$ 7,648.90 (siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

VI.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto V precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor de los Sres. Eduardo Perrusquia Ortega, María Cristina Perusquia Morán, Eduardo Perusquia Morán, Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, Gloria Esther Durán y de la Vega, Benjamín Macías Jiménez, Ignacio Edmundo Bejar Rojas, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, Jesús Tristán López, David Nobrigot Streimbleinsky, Manuel Pérez Gómez, Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardiñas, Ignacio Héctor Arámbula Alvarez, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamillo Landín y Ricardo Guraieb Ibarrola y la consecuente cancelación de 38,511 (treinta y ocho mil quinientas once), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.10 (cero pesos 10/100 M.N.), cada una, propiedad de las personas antes mencionadas.

VII.- En virtud de todo lo indicado anteriormente, se hace constar que, al 16 de mayo de 2007, el capital social de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., ascendía a la cantidad de \$ 8,289.00 (ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$ 640.10 (seiscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.), corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad y la cantidad de \$ 7,648.90 (siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.), corresponden al capital variable de la Sociedad.

VIII.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., por 3 (tres), veces, con intervalos de 10 (diez), días, las presentes resoluciones.

(Firma)

Alejandro Martín del Campo Sescosse
Representante Legal

NUBIA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los Accionistas las resoluciones que se transcriben a continuación, las cuales fueron adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta fecha, dentro del domicilio social:

PRIMERA. Se aumenta la parte variable del capital social en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 900 (NOVECIENTAS) acciones nominativas, ordinarias, de la Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una. Se fija como un plazo fatal para la suscripción y pago de las acciones, hasta el veintiocho de febrero de dos mil once, después de lo cual, las que no hayan sido suscritas y pagadas deberán ser canceladas y en consecuencia se reducirá el capital autorizado en ese mismo monto.

Los Accionistas que deseen hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas, deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este aviso, mediante notificación por escrito dirigida al Lic. Octavio Ignacio Saldaña Harlow, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en el inmueble marcado con el No. 229 de la calle Temístocles No. 229, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11550 en México, D.F., en México, D.F., en días y horas hábiles.

México, D.F., a 26 de enero de 2011

(Firma)

LIC. OCTAVIO IGNACIO SALDAÑA HARLOW
Delegado Especial de la Asamblea

CORPORACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 CON RELACION A LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO DE LA SOCIEDAD LLEVADO A CABO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2007 ASÍ COMO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 16 DE MAYO DE 2007.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la asamblea la aclaración y explicación de la disminución del capital social mínimo fijo y variable de la Sociedad llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007 así como mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., celebrada con fecha 16 de mayo de 2007, a fin de precisar el capital social actual de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V.

Escuchada la propuesta que antecede, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

I.- Se ratifica la disminución del capital social mínimo fijo llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007, en la cantidad de \$ 29.856 (veintinueve pesos 85/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), en que se encontraba el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad en la cantidad de \$ 70.144 (setenta pesos 14/100 M.N.).

II.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto I precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor de los Sres. Eduardo Perrusquia Ortega, Eduardo Perusquia Morán, María Cristina Perusquia Morán, Gloria Esther Durán y de la Vega, Jesús Tristán López, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, David Nobrigot Kleiman, Moisés Noibrigot Streinmlensky, Manuel Pérez Gómez, Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardiñas, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamiño Landín y Ricardo Guraeib Ibarrola y la consecuente cancelación de 29,856 (veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.001 (cero pesos 001/1000 M.N.), cada una, propiedad de las personas antes mencionadas.

III.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., por 3 (tres), veces, con intervalos de 10 (diez), días, las presentes resoluciones.

IV.- Es importante destacar que al 16 de abril de 2007 el capital social variable de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., ascendía a la cantidad de \$ 43.512 (cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), representado por 43,512 (cuarenta y tres mil quinientas doce), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.001 (cero pesos 001/1000 M.N.), cada una.

V.- Asimismo, se ratifica la disminución del capital social variable llevado a cabo mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de mayo de 2007, en la cantidad de \$ 14.28 (catorce pesos 28/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 43.512 (cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), en que se encontraba el capital social variable de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital variable de la Sociedad en la cantidad de \$ 29.232 (veintinueve pesos 23/100 M.N.).

VI.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto V precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor de los Sres. Eduardo Perrusquia Ortega, Eduardo Perusquia Morán, María Cristina Perusquia Morán, Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, Gloria Esther Durán y de la Vega, Benjamin Macías Jimenez, Ignacio Edmundo Bejar Rojas, Jesús Tristán López, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, David Nobrigot Kleiman, Moisés Noibrigot Streinmlensky, Manuel Pérez Gómez, Alfonso Escanero Salazar, Ignacio Hector Arámbula Alvarez, Francisco Javier Lozano Pardiñas, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamiño Landín y Ricardo Guraeib Ibarrola y la consecuente cancelación de 14,280 (catorce mil doscientas ochenta), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.001 (cero pesos 001/1000 M.N.), cada una, propiedad de las personas antes mencionadas.

VII.- En virtud de todo lo indicado anteriormente, se hace constar que, al 16 de mayo de 2007, el capital social de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., ascendía a la cantidad de \$ 99.376 (noventa y nueve pesos 37/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$ 70.144 (setenta pesos 14/100 M.N.), corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad y la cantidad de \$ 29.232 (veintinueve pesos 23/100 M.N.), corresponden al capital variable de la Sociedad.

VIII.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., por 3 (tres), veces, con intervalos de 10 (diez), días, las presentes resoluciones.

(Firma)

Alejandro Martín del Campo Sescosse
Representante Legal

**CONSTRUCTORA REKLAG, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación

<u>ACTIVO</u>	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
<u>PASIVO</u>	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
<u>CAPITAL</u>	
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

ABEL PEREZ ALARCON
(Firma)
LIQUIDADOR

EDICTOS**PARA TERCEROS AFECTADOS VICTIMAS U OFENDIDOS**

En los autos del juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de ARMANDO RODRIGUEZ MEJIA, expediente número 89/2011, la C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ordenó por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, publicar EDICTOS llamando a todas las personas que se consideren afectados, terceros, víctimas u ofendidos por este procedimiento de Extinción de Dominio quienes deberán comparecer ante este Juzgado, en el término de DIEZ DÍAS, contados a partir del DIA siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término concedido y no ofrecer pruebas en relación a este procedimiento, se tendrá por precluído su derecho para hacerlo con posterioridad lo anterior en relación al bien INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SANTO TOMAS NUMERO 89-A EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06090, COMO INMUEBLE QUE AMPARA A LA FRACCION SUR QUE FUE PARTE DE LA CASA NUMERO 89 DE LA CALLE DE SANTO TOMÁS, MANZANA 84, CUARTEL SEPTIMO DE ESTA CIUDAD, DELEGACION CUAUHEMOC, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS, ASI COMO EL MENAJE DE CASA QUE CONFORMA EL INMUEBLE REFERIDO REGISTRADO EN EL FOLIO REAL 427452-----

México, D. F. 21 de enero del 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México .

EDICTO.

Que en los autos del Juicio DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION**, expediente número 95/2011, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado ANTONIO MONTER GARCIA, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-10/T1/286/10-02, un cuaderno de actuaciones originales y veintiún copias certificadas relativas al acuerdo A/005/09 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con cuatro juegos de traslado, una copia con anexo, mismos que se reciben el día de hoy veinticuatro de enero del dos mil once, siendo las nueve horas con treinta minutos. Conste.-----México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del dos mil once.- - - - -Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 95/2011. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado ANTONIO MONTER GARCIA en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/005/09 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como por el oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el Fiscal de Procesos de lo Civil, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de los mismos documentos con los que la promovente acredita su personería, así como que mediante oficio DJGC/501/0119/2011-01, de fecha catorce de enero del dos mil once, la Comisión Técnico Consultiva, para el Ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal resolvió procedente el ejercicio de la acción solicitada; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2 4, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, **se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en **contra de JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION en su carácter de AFECTADA**, como propietaria del inmueble ubicado en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MANZANA 227, LOTE 29, COLONIA IXTLAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09690, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, acción que se ejercita en base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-10/T1/286/10-02, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR a JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION, por conducto de su albacea, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio.- Por lo anterior se ordena girar oficio al Juez Trigésimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, para que se sirva proporcionar el nombre y domicilio del Albacea, a fin de tener los elementos necesarios para realizar la notificación de la parte afectada.- - - - - Por otra parte, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, tórnese al C. Actuario adscrito a este juzgado, la cédula de notificación correspondiente a efecto de llamar a este juicio, en su calidad de víctima a VICTOR ALBERTO ALVARADO MALTA, en el domicilio que de éste se señala, para que en el término de DIEZ DÍAS hagan valer los derechos que les correspondan, respecto de la reparación

del daño sufrido en su calidad de ofendido, en términos de los artículos 8 de la Ley de Extinción de Dominio y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Código Penal para el Distrito Federal, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibiéndose al ofendido que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho. ----Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico de circulación Nacional “ EL SOL DE MEXICO”, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1, 2, 3, y 4 consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/489/09-08 de la Fiscalía Central para la Investigación de Robo de Vehículo y Transporte de la procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En especial el oficio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México que informa el nombre del propietario y titular registral del inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal; LA CONFESIONAL marcada con el número 5 a cargo de la parte afectada JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION, y en su calidad de afectado propietario del inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezca por conducto de su apoderado legal, el día y hora que se señale, una vez concluidos los términos para que comparezcan las partes y se le cite personalmente para el desahogo de su confesional, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º Fracción II de este último ordenamiento. Se admite la prueba testimonial a cargo de LOS POLICIAS DE SEGURIDAD PUBLICA REMITENTES EDALIT ORTIZ RIVERA Y SAMUEL TERRONES AVILES, marcadas con el número 6 LA TESTIMONIAL marcada con el número 7 a cargo de VICTOR ALBERTO ALVARADO MALTA en su carácter de víctima, personas a quienes se ordena citar en forma personal en los domicilios señalados por la ocursoante para que comparezcan el día y hora que se señale una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes en el presente juicio, a rendir testimonio sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ordenamiento especial en consulta. Para el caso de resultar falsos o inexactos los domicilios que se proporcionan como los testigos admitidos, será declarada desierta la prueba. También se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 8, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 9.-----Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real Número 802055, auxiliar 5, del citado bien inmueble, y en el cual aparece como titular registral JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION; por otra parte, y como segunda medida cautelar peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, con el menaje de casa que lo conforma y que

detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.----Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.-----Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, y Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

(Firma)

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA D F)

“La ética judicial, un compromiso de todos”

JUZGADO PRIMERO CIVIL. EXP. 84/11 SRIA. “B”

E D I C T O

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **FRANCISCA PATIÑO RODRIGUEZ DE TINAJERO** en su calidad de **PARTE AFECTADA**, **respecto del inmueble ubicado en** cerrada Morelos, lote 14-A (Catorce-A), manzana 16 (dieciséis), Colonia Chalma de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07210, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real 51792, auxiliar 230, **como inmueble ubicado en lote catorce A, manzana dieciséis, zona uno, Colonia Ejido de San Miguel Chalma, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal**, con una superficie de 225.00 (doscientos veinticinco) metros cuadrados. -----

LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCION VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO **HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: ubicado en cerrada Morelos, lote 14-A (Catorce-A), manzana 16 (dieciséis), Colonia Chalma de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07210, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real 51792, auxiliar 230, como inmueble ubicado en lote catorce A, manzana dieciséis, zona uno, Colonia Ejido de San Miguel Chalma, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con una superficie de 225.00 (doscientos veinticinco) metros cuadrados.** PARA QUE DENTRO DEL **TERMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDERÉN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 20 DE ENERO DEL 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES**, en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en el **BOLETIN JUDICIAL** del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico **EL SOL DE MÉXICO**. -----



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
